

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO

16 MAY 2017

DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
- 3 ABR. 2017  
RECIBIDO

E-4151

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTA.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

02831/2017

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DEL COMPONENTE VARIABLE DE LA ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO, ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 20.212, QUE CORRESPONDE RECIBIR A SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL AÑO 2017

DECRETO EXENTO N°

50

Santiago,

10 ABR. 2017

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
16 MAY 2017  
AUDITORIA MINISTERIAL

VISTO:

El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en los artículos 9 y 11 de la Ley N° 20.212, del Ministerio de Hacienda, que modifica las leyes N° 19.553, N° 19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 1687 de 2008, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 20.212; en el Decreto Exento N° 414 de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos de gestión año 2016 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 9 Ley N° 20.212, de la Superintendencia de Seguridad Social; en el Decreto Supremo N° 1727 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto 61 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa a doña Jeannette Alejandra Jara Román en el cargo de Subsecretaria de Previsión Social; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Exento N° 414 de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se fijaron las metas de eficiencia institucional para el año 2016 y sus ponderaciones para la Superintendencia de Seguridad Social.



OF DE PARTES  
03.04.2017

Que conforme al artículo 12 del Decreto Supremo N° 1687 de 2008, que aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 20.212, el Jefe Superior de cada Servicio deberá remitir a la Secretaría Técnica, los antecedentes necesarios para que expertos en las áreas prioritarias definidas en el Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional, efectúen la validación técnica del grado de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional.

Que sobre la base de la validación técnica precitada, la Secretaría Técnica debe efectuar una preevaluación de las Metas de Eficiencia Institucional, informando sus resultados al Jefe Superior de cada Servicio.

Que de conformidad con el citado reglamento y teniendo en consideración el resultado de la preevaluación antes señalada, el Jefe Superior de cada Servicio deberá informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, respecto del grado de cumplimiento de las metas de eficiencia de su institución al 31 de diciembre del año anterior.

Que es obligación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social analizar los informes de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional, introducir las correcciones que estime convenientes y certificar la veracidad de la información en ellos contenida, enviándolos al Ministro de Hacienda, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada una de las metas comprometidas.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento antes mencionado, le corresponde al Ministro de Hacienda evaluar el grado de cumplimiento de cada meta y el grado de cumplimiento global de las Metas de Eficiencia Institucional, sobre la base de la información enviada por la Ministra del Trabajo y Previsión Social, de los antecedentes complementarios que haya requerido y/o de la opinión de expertos en las áreas prioritarias definidas en el Programa Marco.

Que el grado de cumplimiento de cada meta se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo con la cifra comprometida en las Metas de Eficiencia Institucional. En tanto el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la sumatoria del resultado de la multiplicación del grado de cumplimiento de cada meta por el ponderador que le haya sido asignado.

Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada meta fueron revisados por la Dirección de Presupuestos para la Superintendencia de Seguridad Social, según consta en el Certificado que se indica:

Institución	N° Certificado
Superintendencia de Seguridad Social	11671

**DECRETO:**

**PRIMERO:** El grado de cumplimiento global de las metas de eficiencia institucional establecidas para el año 2016 de la Superintendencia de Seguridad Social es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Superintendencia de Seguridad Social	87%

**SEGUNDO:** El porcentaje variable de la asignación por desempeño que se establece en el artículo 9 de la Ley N° 20.212, que le corresponde recibir a la Superintendencia de Seguridad Social durante el año 2017, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Superintendencia de Seguridad Social	3,3%

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


  

  
**ALEJANDRA KRAUSS VALLE**  
**MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**


  

  
**RODRIGO VALDÉS PULIDO**  
**MINISTRO DE HACIENDA**


  

  
**DIRECTOR**  
 Dirección de Presupuestos  
 Ministerio de Hacienda


  

  
**JEANNETTE JARA ROMÁN**  
**SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL**


  

  
**JEANNETTE JARA ROMÁN**  
**Subsecretaría de Previsión Social**

**Distribución:**

- Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretaría de Previsión Social
- Auditoría Ministerial
- División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
- División Jurídica Subsecretaría de Previsión Social
- Superintendencia de Pensiones
- Oficina de Partes

MSS/ASA/VMA/MPR/CES/icc.-


  

  




